



Tutela de 1ª Instancia

Rdo. 68001-34-03-002-2022-00099-00

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia secretaria que antecede: “*Se deja constancia que, una vez allegado el link del expediente Municipal, Se revisa y al no encontrar información alguna del señor JAIME GONZÁLEZ PORRAS, se procede a llamar a la señora GLORIA INÉS CEPEDA RINCÓN (6076476678) como copropietaria del local comercial ubicado en la Calle 45 No. 29-85 local 6 y me informa que el señor en mención ya falleció. Por lo tanto, se pasa al despacho de la señora juez para resolver lo pertinente*”. Pues bien, en procura de la protección de los derechos de defensa y contradicción del vinculado Sr. JAIME GONZÁLEZ PORRAS, se ordena su emplazamiento y, désignese como su CURADOR AD LITEM, al primer profesional del derecho que comparezca a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. **Infórmese a quien sea posesionado del cargo que el mismo es de forzosa aceptación por tratarse de una acción constitucional.**

De otra parte, revisado el expediente, esta Agencia Judicial estima pertinente vincular de oficio al CONJUNTO URBANIZACIÓN QUINTAS DEL CACIQUE CONJUNTO 1, pues en el auto donde se avocó la presente tutela se vinculó a la persona natural que ejercía el cargo de administrador de dicha propiedad horizontal, pero que en todo caso es pertinente su vinculación directa a la presente acción mencionada copropiedad.

Córrase entonces, traslado del escrito de tutela a los vinculados para que en el término de CUATRO (04) HORAS, contadas a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirvan rendir informe explicativo sobre los hechos en que éste se fundamenta, en aras de garantizar sus derechos a la defensa y contradicción, advirtiéndole que toda respuesta se considera rendida bajo la gravedad de juramento.

Por conducto de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, de manera inmediata, líbrense los oficios correspondientes, indíquese al curador designado que la respuesta podrá ser remitida a la dirección de correo electrónico ofejccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ